

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>
		<b>CÓDIGO: GC-I01-F01</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 13/Jun/2016</b>

una disminución del -16%, con 5.128 casos desarrollados.

Es importante tener en cuenta que este tipo de armamento no tiene como finalidad ser letal, por el contrario, es utilizado para neutralizar a personas que se encuentren cometiendo hechos punibles, o comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana que puedan poner en riesgo la vida honra y bienes de los ciudadanos inclusive la integridad del profesional de policía.

Cabe anotar que los dispositivos de disparo eléctrico se clasifican como “armas no letales”, de acuerdo al numeral 4 del artículo 17 de la Resolución No. 00448 del 19 de febrero de 2015, por la cual se expide el “Reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de elementos, dispositivos, municiones y armas no letales, en la Policía Nacional<sup>1</sup>.”

Teniendo en cuenta la problemática anteriormente expuesta, la metropolitana de Tunja y el Departamento de Policía de Boyacá tiene una proyección de distribución de los dispositivos de disparo eléctrico de la siguiente forma:

UNIDAD	DISPOSITIVO DE DISPARO ELECTRICO	CÁMARAS INDIVIDUALES DE ALTA DEFINICIÓN	CARTUCHO INTELIGENTE DE 25 FT	BATERIA SPPM	Funda REF:2250 0 Derecha	CAPACITACION N 100 PERSONAS
DEBOY	0	100	0	0	0	0
<b>METUN</b>	<b>43</b>	31	<b>289</b>	<b>43</b>	<b>43</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>131</b>	<b>289</b>	<b>43</b>	<b>43</b>	<b>100</b>

NOTA 1. : Los elementos de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados por el Grupo de Armamento en el numeral 3 literal a “Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.”, y literal c “Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional” y literal h “Elementos, equipos y accesorios contra motines”, del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modifico el artículo 477 del Estatuto Tributario, son bienes que no causan el impuesto sobre las ventas, razón por lo cual son exentos de IVA.

<sup>1</sup> General Rodolfo Palomino López. (16 de 01 de 2017). POLIRED. Obtenido de <http://polired/Institucion/nivelEducativo/Dinae/EscuEspe/ESANT/BibliotecaVirtual/ARMAS%20NO%20LETALES/REGLAMEN-TACION/REGLAMENTO%20PARA%20EL%20USO%20DE%20LA%20FUERZA%20Y%20EL%20EMPLEO%20DE%20ARMAS%2000448%20del%2019%2002%202015.pdf>